



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 DIC 2023

2023-5-1-0009634

VISTO: la invitación recibida a formar parte de la "LXIII Reunião Ordinária do Conselho do Mercado Comum e Cúpula de Chefes de Estado do MERCOSUL e Estados Associados", a desarrollarse entre los días 6 y 7 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Río de Janeiro, es de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);

III) que el organizador cubrirá íntegramente el costo del alojamiento;

IV) que no corresponde la compra de pasajes aéreos, debido a que la Sra. Ministro permanecerá en el destino para asistir a un evento posterior en la misma ciudad.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2023, para formar parte de la "LXIII Reunião Ordinária do Conselho do Mercado Comum e Cúpula de Chefes de Estado do MERCOSUL e Estados Associados".

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (6/12 y 7/12), para la ciudad de Río de Janeiro, que ascienden en total a U\$S 163,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres con 20/100) los que se abonarán según la escala

básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República